REPUBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL PROVINCIA DE LINARES PARRAL

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

0 8 ABR. 2009 PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO Nº

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-

5.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-

6.- Ley Nº 20.248 de fecha 01.02.2008 del Ministerio de Educación Pública.-

- 7.- Las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la escuela F- 568 "El Libertador" de la comuna de Parral, mientras se procede a llamar a concurso, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza -
- 2.- Que, su ingreso al Servicio de Educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2009, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO

 NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don CLAUDIO ANDRES VASQUEZ FUENTES, R.U.T. Nº 15.696-744-0, Ex - Profesor a contrata de la Escuela F - 568 "El Libertador" de la localidad de Remulcao, comuna de Parral, quien a contar del 01 de Marzo de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010, continuará cumpliendo funciones como Profesor de Educación General Básica en el mismo establecimiento educacional de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 30 Horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo será destinada a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto docente.-

2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/EZM/DDB/JAR/aesm.-DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

V°. B°. Asesor Jurídico.-